

**Comité Central**

Plaza América, 10 4º
33005 Oviedo
Tel.: 985 253900
pcasturias@pcasturias.org

Normas del XI Congreso del PCA en el marco del XX Congreso del PCE

Normas aprobadas por el Comité Central del PCA en su reunión de 15 de marzo de 2018. (Modificadas por la Permanente de 19 de abril)

Las presentes Normas rigen el proceso del XI Congreso del Partido Comunista de Asturias de acuerdo con los Estatutos del PCA y del PCE.

1.- Convocatoria

El Comité Central de PCA, reunido el 15 de marzo de 2018, acuerda la celebración del XI Congreso del PCA en el marco del XX Congreso del PCE, de acuerdo con el siguiente calendario

2.- Calendario

1. El Calendario (pasado y previsto) para el proceso del XI Congreso del PCA es el siguiente:

1 y 2/12/17: XX Congreso del PCE.

21-enero-2018	El Comité Central del PCA aborda el proceso para Asturias, anticipando el anuncio de la convocatoria del XI Congreso del PCA
15-marzo-2018	El Comité Central del PCA concreta la convocatoria del XI Congreso para el 8 de julio de 2018 y aprueba las Normas congresuales.
22-abril-2018	El Comité Central del PCA aprueba los Documentos congresuales.
27-abril-2018	Distribución de los Documentos congresuales.
30-abril-2018	Cierre de Censos.

- | | |
|-------------------------|---|
| 2-mayo-2018 | La Comisión Permanente concreta, de acuerdo con estas Normas, el reparto de delegados/as, pendiente del cierre de censos. |
| 13-mayo-2018 | El Comité Central del PCA aprueba el Balance de gestión. |
| 15-mayo a 20-junio-2018 | Conferencias congresuales de las organizaciones de base. Debate de los Documentos y del Balance de Gestión. Aprobación de enmiendas y elección de los/as delegados/as correspondientes. |
| 23-junio-2018 | Fecha límite para recibir en la Secretaría de Organización las enmiendas, aportaciones y la relación de delegadas/os.

Fecha límite para la reunión de las delegaciones para la elección de portavoces, presidente y secretario/a de las delegaciones y, en su caso, miembro de la Comisión de credenciales y de la Mesa. |

30 de junio de 2018: XI Congreso del PCA.

2.- Además de las reuniones previstas y situadas en el calendario, tanto la Permanente como el Comité Central celebrarán cuantas reuniones sean precisas para acordar y desarrollar lo recogido en estas Normas y para garantizar la buena marcha del proceso congresual.

3.- Por medio de las presentes Normas, queda fijada también la convocatoria de las estructuras intermedias del Partido, que de acuerdo con el Artículo 52.1 de los Estatutos del PCE deberán celebrarse al mes del Congreso utilizando para ello los mismos censos.

4.- Excepcionalmente, las fechas consignadas podrían adaptarse por parte de la Permanente a necesidades o incidencias en su caso sobrevenidas.

3.- Debate y discusión de textos

1.- Documentos a debate

- Tesis políticas.
- Propuestas Organizativas y financieras.
- Propuesta de Reglamento del PCA.

2.- De la organización y formato de los debates.

- a) La fecha límite para la celebración de las Conferencias de Agrupación será el **20 de junio de 2018**, y en las siguientes 72 horas a su celebración será entregada en la Secretaría de Organización del PCA copia de las enmiendas aprobadas (organizacion@pcasturias.org).

Aquellas que no sean entregadas en las fechas indicadas no se tendrán como realizadas y por lo tanto no formarán parte del debate congresual.

- b) El debate de los documentos debe hacerse con el mayor grado de transparencia, tanto hacia el interior del PCA como hacia la sociedad y medios de comunicación. El proceso de debate debe significar una gran movilización del conjunto del PCA.

La adopción de medidas que favorezcan la participación son fundamentales para la celebración del XI Congreso y garantías de que éste expresa la opinión de toda la organización.

- c) Toda la militancia del PCA tiene derecho al acceso y al debate de los materiales congresuales aprobados por los órganos de dirección. Las organizaciones de base deben garantizar que los documentos lleguen al conjunto de la afiliación. El debate será organizado de forma que se garantice la presentación y explicación de los textos que se sometan a debate.

En la medida de lo posible, las organizaciones de base realizarán reuniones previas a su conferencia congresual para iniciar el debate de los Documentos congresuales y perfilar propuestas.

- d) Cada organización de base realizará una propuesta de fecha para celebración de su Conferencia congresual a la Secretaría de Organización con suficiente antelación para que ésta pueda favorecer la presencia de ponentes en las conferencias. Será en dicha Conferencia donde se voten formalmente las propuestas de enmienda y se elijan los/as delegados/as.
- e) En la elección de delegados/as y la votación de las enmiendas, tendrán derecho a participar aquellos/as militantes que en el censo que se establezca en el DAR PCE a 30 de abril figuren en situación de Activos Corrientes o Deudores (estos últimos si han abonado la cuota anterior). Si estos últimos antes de la celebración del Congreso pasaran a situación de Baja por Impago perderán sus derechos y, si hubiesen sido electos/as como delegados/as, deberán ser sustituidos por el/la suplente correspondiente.
- f) Del resultado de los debates en las conferencias congresuales se elaborarán enmiendas, propuestas y resoluciones que pasarán al nivel organizativo siguiente por acuerdo mayoritario. Las minoritarias pasarán como tales siempre que obtengan al menos un 25% de los votos.

3.- De las enmiendas y propuestas de resolución

- a) **Para las tesis políticas y organizativas:** Se entenderán por enmiendas aquellas que se planteen como alternativa a la totalidad o a partes sustanciales de algunos epígrafes.

Las propuestas no contradictorias con la ponencia y que puedan ser complementarias, deberán plantearse como comunicaciones para ser tenidas en cuenta en el momento de la publicación de las conclusiones de la Conferencia.

Las observaciones sobre la redacción, estilo y, en general, aquellas que no supongan un debate sobre el fondo político del documento, pueden realizarse por escrito y remitirlas a la mesa de cada Conferencia.

- b) **Para el Reglamento:** se enmendará el articulado de la propuesta de Reglamento del PCA.
- c) **Resoluciones:** En las Conferencias podrán presentarse propuestas de Resolución que versen exclusivamente sobre cuestiones relacionadas con la actualidad política, social o cultural no admitiéndose en el XI Congreso del PCA aquéllas que traten sobre cuestiones de los Documentos congresuales.

4.- Las Conferencias congresuales

1.- La Comisión Permanente, en cumplimiento de estas Normas y de acuerdo al cierre de censos de 30 de abril, concretará la relación de Conferencias congresuales, así como el número de delegados/as a elegir en cada una, de acuerdo con el reparto fijado en el punto 5.1. El cuadrante resultante se incorporará a estas Normas como anexo.

2.- Celebrarán Conferencia congresual las organizaciones de base que cuenten al menos con 5 militantes Activos Corrientes al cierre de los censos y sólo se distribuirán delegados/as a aquellas organizaciones con un mínimo de cinco cotizantes de media. Aquellas organizaciones que se hayan constituido posteriormente al XIX Congreso y que cuenten con, al menos, cuatro meses de antigüedad y a las que no se les puede aplicar el criterio de la media de cotizantes de los años 2014 y 2017, podrán elegir delegados/as si cuentan con al menos cinco afiliados/as en situación de Activos Corrientes a 30 de abril de 2018.

3.- No obstante, los/as afiliados/as pertenecientes a las organizaciones con menos de 5 fichas de Activos Corrientes y los casos de afiliados/as con derecho a participación y sin Conferencia asignada que pudieran surgir, serán distribuidos, según la Relación de Conferencias, por la Comisión Permanente del PCA.

4.- **Las candidaturas.** En la presentación de candidaturas deberá tenerse en cuenta el principio de paridad: las candidaturas deberán ser paritarias y “cremallera”, incluido su tramo de suplentes.

5.- **Suplentes.** Con el fin de cubrir las ausencias justificadas de miembros electos, se elegirá un número suficiente de suplentes. Tanto los/as delegados/as titulares como los/as suplentes deben tener al corriente de pago sus cotizaciones.

6.- **Responsabilidad de los datos.** Cada organización se hará responsable de los datos que envía de los/as militantes que aporta, respondiendo, en su caso, ante las posibles repercusiones ante la Agencia de Protección de Datos o cualquier otra reclamación que hubiere.

5.- El XI Congreso del PCA.

1.- Composición del Congreso. El XI Congreso del PCA, de acuerdo con las Normas que rigen el XX Congreso del PCE (en el que se enmarca este Congreso) estará compuesto por **120 delegados/as**:

- a) 12 miembros de la Comisión Permanente del PCA elegidos/as en su seno, como delegados natos.
- b) Una delegación de 4 miembros de la UJCE.
- c) Dos delegados/as por cada una de las Conferencias congresuales.
- d) El resto de delegados/as, de forma proporcional a la media de cotizaciones de 2014 a 2017, para cada una de las organizaciones del PCA, tal como, en concreto aparece en la Distribución de delegados/as aprobada por la Permanente.

2.- Delegados/as natos/as. La Comisión Permanente del PCA elegirá de entre sus miembros los/as delegados/as natos/as que tendrán derecho a voz y a voto. De haber sido elegidos en Conferencia congresual, causarán baja en una de ellas y serán sustituidos por el/la correspondiente suplente.

3.- Las invitaciones. La Comisión Permanente, en nombre del Comité Central del PCA, podrá invitar al Congreso, a propuesta de las organizaciones del PCA o motu proprio, con voz y sin voto, a los/as afiliados/as y simpatizantes que considere conveniente. En caso de que no fuese posible reunir la Comisión Permanente, la Secretaría de Organización podrá asumir esta función.

Los/as militantes del PCA que sean miembros del Comité Central del PCE, del Comité Central del PCA o de la Comisión de Estatutos del PCA y que no sean elegidos/as delegados/as al Congreso, podrán participar en el mismo como invitados/as, con voz pero sin voto.

4.- La Comisión de Credenciales estará integrada por tres miembros de la Comisión Permanente del PCA, y uno por cada Conferencia congresual.

5.- Mesa y Reglamento del Congreso. El Comité Central del PCA presentará al Congreso una propuesta de:

- a) Mesa del Congreso
- b) Reglamento y horario del Congreso
- c) Número de miembros a elegir del Comité Central y de la Comisión de Estatutos

6.- Comité Central y Comisión de Garantías. Corresponde al XI Congreso del PCA elegir el Comité Central y la Comisión de Estatutos.

7.- El Acta del XI Congreso del PCA reflejará y adjuntará los Documentos Congresuales, las enmiendas y resoluciones, así como la relación de electos/as al Comité Central y a la Comisión de Estatutos.

6.- Las plataformas internas de opinión

De acuerdo con las Normas para el proceso del XX Congreso del PCE en que se enmarca el XI Congreso del PCA, y de acuerdo con los Estatutos del PCE y del PCA, se podrán crear Plataformas de opinión para ampliar y enriquecer los debates con ocasión del XI Congreso del PCA, que se regirán por lo dispuesto en los artículos del siguiente **Reglamento** de Plataformas internas de opinión:

Artículo 1. Las plataformas tienen carácter temporal y finalizan en la misma fecha que el proceso congresual.

Artículo 2. La constitución de una plataforma debe venir avalada por al menos un 10% de los miembros del Comité Central.

Artículo 3. Las plataformas quedan sometidas a las normas que rigen el proceso congresual.

Artículo 4. Los/as promotores/as de las plataformas deberán comunicar su constitución al Comité Central en un plazo no superior a 15 días desde la aprobación de este Reglamento, solicitando su reconocimiento y aportando los documentos elaborados.

Artículo 5. Por la Comisión Permanente del PCA se resolverán las peticiones de reconocimiento formuladas, se distribuirán los documentos aportados para conocimiento de toda la militancia y se facilitarán lugares de reunión y otros medios que aseguren su funcionamiento y el acceso a las publicaciones del Partido.

7.- Resolución de Conflictos

La Comisión Permanente del PCA resolverá en primera instancia los conflictos y reclamaciones que se puedan suscitar durante el proceso congresual.

De acuerdo con los estatutos del PCE, deberá intervenir inmediatamente y resolver en el plazo máximo de una semana desde la interposición de la reclamación, una vez oídas las partes y con una resolución motivada que debe ser comunicada a las partes y al Comité Central del PCE.

La Comisión Permanente del PCE podrá intervenir en segunda instancia y sus acuerdos deberán ser ratificados a posteriori por los órganos ejecutivos federales.